

# LA IGUALDAD EN EL DERECHO DE PROCEDIMIENTO CHILENO

## INTRODUCCION

CAPITULO I ESTUDIO FILOSOFICO DOGMATICO

### El Derecho

- 1.-La norma jurídica
- 2.-Los valores del Derecho. La igualdad
- 3.-Los estados de desequilibrio del Derecho
- 4.-El estado de derecho

### La igualdad en pos de la Justicia

- 1.-Trilogía: Justicia, Derecho, Igualdad
- 2.-Búsqueda de un padron de igualdad
- 3.-Dos conceptos clásicos de Justicia: Platón y Aristóteles.
- 4.-Realización de la Justicia

CAPITULO II ESTUDIO DEL DERECHO POSITIVO

CAPITULO III CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

CAPITULO IV CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

CAPITULO V CODIGO TRIBUTARIO

CONCLUSION FINAL

## "LA IGUALDAD EN EL DERECHO DE PROCEDIMIENTO CHILENO"

"Todo chileno es igual ante la ley"  
(Art. 7 Constitución Política 1823)

### INTRODUCCION

Siempre hemos oído la afirmación que ante la Ley todos somos Iguales, pero ¿es ello efectivo?

Es innegable que dicha afirmación encierra el principio inspirador del Derecho. La justicia es el valor que informa el espíritu y fin último de toda la legislación, correspondiendo a la igualdad cumplir la función de vehículo idóneo, para satisfacer este imperativo de justicia. Igualdad y Justicia son términos íntimamente ligados entre sí.

Desde una perspectiva amplia es pertinente referirse al pensamiento aristotélico respecto a la justicia considerada como elemento indispensable en las leyes. Considera el Filósofo que la Justicia se verificaría cuando las leyes dictadas tienen por "objeto favorecer el interés general de todos los ciudadanos, o el interés de los principales de ellos, o también el interés especial de los que son Jefes de Estado, sea por virtud, o por cualquier otro título. Por consiguiente, podemos decir en cierto sentido que las leyes son justas cuando crean o conservan para la asociación política el bienestar". (1)

Este pensamiento, desde un punto de vista jurídico positivo, se realiza en primer lugar en la Ley fundamental de la Sociedad políticamente organizada, esto es, en la Constitución. Después se vierte en toda la legislación que de ella deriva.

Coherente con lo expresado, nuestra legislación de carácter constitucional, establece este fundamento de justicia en la disposición que reza "Los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos". De aquí derivan todas aquellas disposiciones legales que estatuyen la igualdad de los ciudadanos frente a la ley.

Enfrentada la igualdad en el ámbito del procedimiento judicial, podemos anticipar que ésta consiste en una distribución proporcional de los deberes y derechos en el procedimiento, de manera tal que las partes interesadas se igualen, y no pueda ninguna de ella tener

---

(1) Aristóteles. Moral Nicomano, Espasa-Calpe Argentina, Buenos Aires, 1946, Pág. 154.